



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Abril del 2023

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, sea de propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibido parcial y total de las recargas y mantenimientos suscritas por el supervisor del contrato.



- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

**OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:**

El futuro Contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente.
- 2) Deberá realizar una capacitación teórica y práctica al personal del Hospital, relacionada con la clasificación, tipo, uso, prevención de incendios y el manejo adecuado de los extintores.
- 3) El proponente, deberá realizar las recargas, los suministros, cumpliendo con la Normatividad vigente, garantizando el óptimo estado y operatividad tanto de los extintores a recargar como de los mantenimientos que deba realizar de acuerdo a los extintores que se relacionan a continuación:

No	EQUIPO	UND	CANTIDAD
1	Extintores ABC Multipropósito de 5 Libras	Und	6
2	Extintores ABC Multipropósito de 10 Libras	Und	15
3	Extintores ABC Multipropósito de 20 Libras	Und	12
4	Extintores SOLKAFLAM 2.500 gramos	Und	4
5	Extintores SOLKAFLAM 3.700 gramos	Und	35
6	Extintores SOLKAFLAM de 7.000 gramos	Und	4
7	Recarga de agua a presión 2.5 galones	Und	1
8	Mantenimiento de 5 Libras CO2 gas carbónico	Und	3

- 4) Dar cumplimiento en particular a los procedimientos establecidos en el capítulo 7 de la norma NTC 2885 y de la norma NTC3808.
- 5) Anexar el Certificado para la prestación del servicio de mantenimiento, servicio y recarga y tener disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante para usar con el extintor de incendios.
- 6) Especificar las cantidades, tipo de actividad realizada, valor unitario y valor total en la respectiva factura, acorde a los precios pactados en el Contrato.
- 7) Instalar en cada extintor recargado una etiqueta que contenga como mínimo: fecha de la recarga, fecha de vencimiento y sitio de ubicación.
- 8) El contratista debe colocar el anillo de certificación instalado en el cuello de los extintores, igualmente se debe colocar sellos nuevos.
- 9) Verificar la cantidad de agente de recarga pesándolo.
- 10) Realizar las pruebas escape sensitivas para garantizar la operatividad de los extintores.
- 11) Recoger y hacer entrega nuevamente de los extintores en el sitio de ubicación inicial y/o en su defecto en la zona donde indique el supervisor del Contrato dentro de las instalaciones de la entidad.
- 12) Brindar garantía y calidad de los productos suministrados.



- 13) Cumplir con todo lo pactado en el presente contrato de acuerdo con la normatividad vigente.
- 14) Mantener vigentes las condiciones del contrato.
- 15) El contratista realizará las recargas y/o mantenimientos de los diferentes extintores que hacen parte del alcance del presente estudio, conforme lo detallado en la descripción técnica del objeto a Contratar.
- 16) En contratista debe ofrecer garantía de un año sobre la recarga efectuada al extintor y del químico utilizado.

**PARÁGRAFO: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

#### **FORMA DE PAGO:**

El presente contrato estará estimado una vez presentada la respectiva cuenta de cobro y/o factura, previa aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

Hasta el 31 de mayo del 2023.

#### **GARANTÍAS:**

##### **COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### **COBERTURA EXIGIBLE:**



Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los Bienes Suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**  
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla